

## RESOLUCIÓN 097 DE 2024 (19 DE JUNIO)

*"Por la cual se autoriza el pago diferido del concepto de Matrícula de Pregrado correspondiente al período 2023-2 a los estudiantes que no tienen el beneficio de la Política de Gratuidad"*

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional definió la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula (Inicialmente Matrícula Cero) mediante el Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021, para estudiantes de estratos 1, 2, y 3 y, a través del Ministerio de Educación Nacional estableció los parámetros para su aplicación.

Que, el Decreto 1667 de 2021, establece quienes son beneficiarios de la Política de Gratuidad, indicando en el numeral 2 del Artículo 2.5.3.5.7, que a partir del año 2023 serán identificados de acuerdo con la clasificación del SISBEN IV según el grupo y subgrupo que para tal efecto establezca el Reglamento Operativo.

Que, la actualización del Reglamento Operativo establece además de los requisitos para acceder a la Política de Gratuidad, las causales por las cuales se termina el beneficio así:

- Por cumplimiento de la duración del beneficio según el artículo 13 del Reglamento Operativo.
- Por decisión voluntaria del estudiante, para ello deberá informarlo por escrito a la IES.
- Cuando el beneficiario(a) haya accedido a la Política de Gratuidad en la Matrícula con información no veraz, o con documentos adulterados.
- Cuando pierda la condición de estudiante de acuerdo con los reglamentos internos de la IES, la cual deberá informarlo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plantilla de caracterización.
- Superar más de dos aplazamientos.
- Obtener un grado de profesional universitario o de postgrado.
- Perder la condición de beneficiario del componente de Equidad del Programa Generación E, a partir del primer período de implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula (2022-1).
- Por fallecimiento.

Que como resultado del proceso de validación del cumplimiento de requisitos y seguimiento al término del beneficio de acceso a la política de gratuidad, acorde con el Reglamento Operativo el Ministerio de Educación Nacional definió el listado de estudiantes que cumplen con los requisitos y los que no cumplen o se encuentran en causales de terminación del beneficio de la Política de Gratuidad.

**RESOLUCIÓN 097 DE 2024  
(19 DE JUNIO)**

*"Por la cual se autoriza el pago diferido del concepto de Matrícula de Pregrado correspondiente al período 2023-2 a los estudiantes que no tienen el beneficio de la Política de Gratuidad"*

Que, la Universidad Surcolombiana expidió el Acuerdo 049 de 2004, Manual de Convivencia de pregrado, el cual indica en el literal a, del Parágrafo 3, del Artículo 10, que, para el proceso de renovación de matrícula, el estudiante antiguo debe anexar la constancia de pago o del acuerdo de pago del valor de la matrícula.

Que, la Universidad Surcolombiana expidió el Acuerdo 050 de 2015, por el cual se crea el modelo de liquidación de matrícula, el cual indica en el Artículo 11° que, quienes no se encuentre a paz y salvo con la Universidad por todo concepto, no podrán matricularse a un nuevo período académico.

Que, es importante establecer medidas adicionales para mitigar la deserción y propender por la permanencia y graduación de los estudiantes.

Que teniendo en cuenta las solicitudes de los estudiantes que no realizaron el acuerdo de pago conforme a los términos establecido en la Resolución 081 del 23 de mayo de 2024, se hace necesario señalar un nuevo plazo para, realicen el proceso de pago diferido, correspondientes a los derechos de matrícula del periodo 2023-2, previo a la publicación de las liquidaciones del período 2024-2

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Autorizar el sistema de pago diferido de los valores del concepto de Matrícula de Pregrado, del período 2023-2, a los estudiantes que no tienen el beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1:** El acuerdo de pago, de la presente Resolución, se rige bajo los requisitos establecidos por el reglamento para pago en cuotas, establecido en la Resolución 249 de 2015

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el acuerdo de pago de la matrícula del período 2023-2, hasta en cuatro (04) cuotas.

**ARTÍCULO 3°.** El pago diferido del valor del concepto de Matrícula de Pregrado, inicia en el mes de agosto de 2024, sin generar la acusación del cobro de intereses.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante debe encontrarse al día, con los compromisos de los acuerdos de pagos diferidos o pago en cuotas anteriores.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer el siguiente cronograma para llevar a cabo el proceso de pago diferido:

**RESOLUCIÓN 097 DE 2024  
(19 DE JUNIO)**

*"Por la cual se autoriza el pago diferido del concepto de Matrícula de Pregrado correspondiente al período 2023-2 a los estudiantes que no tienen el beneficio de la Política de Gratuidad"*

- Fecha para que el estudiante realice la solicitud de pago diferido hasta el 23 de junio de 2024.
- Fecha de legalización del proceso de pago diferido: 24 de junio de 2024

El formulario de solicitud, el procedimiento, cronograma detallado e información importante, se encuentra publicado en el link <https://qaitana.usco.edu.co/paciocuotas/paginasweb/>

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución aplica únicamente a aquellos estudiantes matriculados en el período 2023-2, que no tuvieron el beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula y que no lograron acogerse a lo establecido en la Resolución 081 del 23 de mayo de 2024

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año (2024)



**NIDIA GUZMÁN DURÁN**  
Rectora



**ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA**  
Secretaria General

Revisó: Diana Patricia Pérez Castañeda  
Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos